

| TIPO | GRUPOS | |
|--|--------|------|
| | A | B |
| A). Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.07 | 0.05 |
| B). Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.15 | 0.10 |
| C). Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.33 | 0.30 |
| D). Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.41 | 0.35 |
| E). Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.60 | 0.59 |
| F). Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.73 | 0.67 |
| G). Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción. | 0.56 | 0.49 |

La licencia de construcción incluye además los servicios de ocupación de la vía pública, demoliciones, excavaciones, rellenos y bardas.

Cuando la licencia municipal de construcción se expida o se autorice una prórroga por un periodo mayor de la vigencia señalada en esta fracción, se pagarán derechos en forma proporcional por el periodo que exceda de dicha vigencia.